



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE FEBRERO DE 2015	7557
-----------	-----------------------	----------------------	------

No.- 3441

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 545/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JULIO CÉSAR JIMÉNEZ ARIAS, seguido actualmente por la licenciada PRIMAVERA HERNÁNDEZ REYES, en su carácter de endosatario en procuración de Gustavo Pérez Rivera, actualmente como nuevo cesionario AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ, en contra de EDUARDO PAZ RODRÍGUEZ, deudor principal, en fecha veinticuatro de noviembre del año próximo pasado, se dictó un auto que a letra se lee:

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

Vistos en autos el contenido de la razón que a letra se provee:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al **licenciado AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ** cesionario en la presente causa, con su escrito de cuenta, solicitando se señale nueva fecha y hora para el remate en tercera almoneda del bien inmueble embargado en autos, ahora bien, de conformidad con el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo actualizado emitido por el perito designado por la parte ejecutante, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, y artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en **TERCERA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad del demandado **Eduardo Paz Rodríguez**, del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:

Predio identificado como lote 36 (antes) calle sin nombre (hoy) Calle Pepe del Rivero número 1258 (antes) Colonia Gaviotas (hoy) colonia Gaviotas Norte de esta Ciudad, constante de una superficie de: 160.00 metros cuadrados, superficie construida 125.50 metros cuadrados y superficie libre 34.50 metros cuadrados, localizados al **Norte:** en 3.00 metros (antes) calle sin nombre (hoy) Calle Pepe del Rivero; al **Sur** 08.00 metros con lote 11; al **Este** en 20.00 metros con lote 35 y al **este** en 20.00 metros con lote 37; Inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del señor Eduardo Paz Rodríguez, bajo el número 65,552 volumen 256 folio 152.

Inmueble al que se le fijó un Valor Comercial de \$511,000.00 (QUINIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

Se hace constar que a la ciudadana **Elizabeth Córdova Acosta**, le corresponde la parte proporcional del predio a rematar toda vez que se encuentra casada bajo el régimen de sociedad conyugal con el hoy demandado.

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate; requisitos sin el cual no serán admitidos.

**CUARTO.** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por **TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por lo que, expídase los **edictos** y los **avisos** para que sean fijados en los lugares mas concurridos convocando postores, convocando postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiéndose efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

**QUINTO.** Se hace saber a las partes, así como a los postores y licitadores, que la subasta en **TERCERA ALMONEDA** tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**

**SEXTO.** Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al **ejecutante para que exhiba certificado** de libertad o existencia de gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, a partir del dieciséis de mayo hasta la fecha de éste proveído

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, JUEZA CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARÍA JUDICIAL

MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX

eah.

No.- 3434

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA  
MUEBLES OFFICE DE TABASCO S. A.,  
A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA  
P R E S E N T E

En el expediente número 393/2012, relativo a los Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE MURADAS CARBALLEDA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada LA GUADALUPANA DE VILLAHERMOSA, S.A. en contra de la sociedad mercantil denominada MUEBLES OFFICE DE TABASCO, S.A. a través de quien o quienes legalmente la represente, con fechas ocho de agosto de dos mil doce y catorce de enero de dos mil quince, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

**PRIMERO.** Por presentado al ciudadano JOSÉ MURADAS CARBALLEDA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada LA GUADALUPANA DE VILLAHERMOSA S. A., personalidad que acredita y se le reconoce con la copia certificada del instrumento público número 5,619, pasada ante la fe del licenciado ROQUE CAMELO VERDUZCO, Notario Público número 11 de esta Ciudad, para todos los efectos legales correspondientes, con su escrito de demanda y documento anexo(s) consistente(s): (2) cheque original con 1 copias, (6) vales originales con 1 copias, (1) pliego de posiciones original, (5) factura copia al carbón con 1 copias, (1) poder copia certificada con 1 copias, y traslado(s), promoviendo MEDIOS PREPARATORIOS a juicio EJECUTIVO MERCANTIL, para efectos de obtener la confesión judicial de la Sociedad Mercantil denominada MUEBLES OFFICE DE TABASCO S. A., a través de quien o quienes legalmente la represente y que tenga amplias facultades para hacerlo, quien tiene su domicilio para ser emplazado a juicio, en la CALLE MANUEL MESTRE NUMERO 129, DE LA COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo previsto por los artículos 1151, 1152, 1162, 1163, 1165 Y 1222 del Código Comercio, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Guárdense en la caja de seguridad los documentos base de la acción dejando copias simples en autos.

**TERCERO.** Atento a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1165 del Código de Comercio en vigor por conducto de la Actuaría Judicial de Adscripción, cítese a la persona moral denominada MUEBLES OFFICE DE TABASCO, S. A., a través de quien o quienes legalmente la represente y tenga amplias facultades para absolver posiciones a su nombre, quien puede ser notificada en su domicilio antes señalado, para que comparezca ante la Sala de este Juzgado a las ONCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, al desahogo de la confesional a su cargo, sin apercibimiento de ley por ser la primera citación, lo anterior con fundamento en los artículos 1151 fracción I, 1162 y 1164 del Código Mercantil en Vigor.

Hágasele saber a la futura demandada por conducto de la actuaría adscrita al juzgado, que el promovente de estos MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, es el ciudadano JOSÉ MURADAS CARBALLEDA, apoderado de la sociedad mercantil denominada LA GUADALUPANA DE VILLAHERMOSA S. A., quien promueve este procedimiento con el objeto de:

Obtener la confesión judicial, mediante el reconocimiento del adeudo que tienen con el promovente.

El reconocimiento del contenido y firma de las facturas, de los vales de salida de mercancía, y de los cheques que se encuentran e hibidos en su escrito inicial de demanda, así como el adeudo contraído con su poderdante la sociedad mercantil denominada MUEBLES OFFICE DE TABASCO, S. A., a través de quien o quienes igualmente la representen y tengan amplias facultades para hacerlo.

Si intimado dos veces rehúsan contestar si es o no es suya la firma, o reconocer el contenido de las facturas, apercíbaseles que se les tendrá por reconocida y así lo declarará la Juez.

Si se legase a reconocer la firma, más no el origen o el monto del adeudo, deberá el actuario judicial, prevenirlo para que en el acto de la diligencia o dentro de los cinco días siguientes exhiba las pruebas documentales que acredite su contestación. De no exhibirse, hágaseles saber

que, la juez tendrá por cierto en la certeza de la deuda señalada, o por la cantidad que deje de acreditarse que no se adeuda, al igual que cuando reconozca la firma origen o monto del adeudo.

Córrase traslado con una copia de la solicitud respectiva, sellada y firmada, a la persona citada para que esté en aptitud de responder a las posiciones objeto del procedimiento.

**QUINTO.** La parte promovente como domicilio para dar y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la AVENIDA NIÑOS HÉROES NÚMERO 125, DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, conjunta o separadamente a los ciudadanos licenciados CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ Y RODOLFO JAVIER BALCAZAR, acorde al numeral 1069 penúltimo párrafo del Código de Comercio en vigor.

**SEXTO.** Como lo pide el ocurrente previo cotejo y certificación de la copia simple que para tales efectos exhibe, hágasele devolución del documento público con el cual acredita su personalidad en el presente juicio, debiendo dejar constancia y firma de recibido en autos.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (14) CATORCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda

**ÚNICO.** Como lo solicita el ciudadano JOSÉ MURADAS CARBALLEDA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la promovente sociedad mercantil denominada LA GUADALUPANA DE VILLAHERMOSA S. A., con personalidad acreditada en autos, en su escrito de cuenta, toda vez que no fue posible el desahogo de la diligencia confesional señalada para el día dos de diciembre de dos mil catorce, se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, para llevar a efecto la diligencia confesional a cargo de la absolvente sociedad mercantil denominada MUEBLES OFFICE DE TABASCO, S. A., a través de quien legalmente la represente y tenga amplias facultades para absolver posiciones, con fundamento en el artículo 1068 fracción IV y 1070 de Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, se ordena notificar a la sociedad mercantil denominada MUEBLES OFFICE DE TABASCO, S. A., a través de quien legalmente la represente y tenga amplias facultades para absolver posiciones a su nombre por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, misma que se desahogará en términos del auto de inicio de fecha ocho de agosto de dos mil doce, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por legalmente notificada.

Por lo antes expuesto, expídanse los edictos respectivos, con inserción de auto de inicio de fecha ocho de agosto de dos mil doce.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉ DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



LA SECRETARÍA JUDICIAL

LOURDES GERONIMO GERONIMO

No. - 3427

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DISOLUCIÓN DE COPROPIEDAD

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente 26/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DISOLUCIÓN DE COPROPIEDAD, promovido por el ciudadano GUADALUPE GÓMEZ GERÓNIMO, por su propio derecho, en contra de los ciudadanos WILSON RODRÍGUEZ DE LA CRUZ Y PEDRO CORTES SARMIENTO, con fecha veintisiete de noviembre y doce de diciembre de dos mil catorce, se dictaron dos autos que copiados a la esta se leen:

**"...AUTO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2014..."**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado al licenciado FRANCISCO HERNÁNDEZ GUDIÑO, en su carácter de abogado patrono de la parte demandada, con su escrito de cuenta, mediante el cual señala como nuevo domicilio para citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Tabasco número 103, fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad, autorizando para recibirlas a los licenciados DOMINGO PÉREZ MAYO y SERGIO ANTONIO MARGALLI SÁNCHEZ.

Segundo. Se tiene a GUADALUPE GÓMEZ GERÓNIMO, con el primero de sus escritos de cuenta, y en cuanto a lo que solicita, en el sentido que se ordene el aseguramiento del bien por las razones que expone; de conformidad con el artículo 3º fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dígaselo que no ha lugar a acorcar favorable, toda vez que no indica el tipo de medida que solicita se dicte.

Tercero. Con base a las razones que expone el promovente en el segundo de sus escritos de cuenta, se difiere la diligencia de remate en tercera almoneda señalada en el punto quinto del auto de fecha veintisiete de noviembre del actual, para las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

Por consiguiente, expídanse los avisos y edictos ordenados en auto de fecha veintisiete de noviembre del actual.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO REMEDIO OVANDO LÁZARO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...."

Das firmas ilegibles, rubrica.

**"...AUTO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014..."**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentada a la ejecutante GUADALUPE GÓMEZ GERÓNIMO, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de libertad de gravamen del predio número 131225, con folio real 112366, mismos que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda.

Segundo. Toda vez que ninguna de las partes hizo manifestación alguna respecto a la vista que se les dio con el avalúo actualizado presentado por el ingeniero ESTEBAN RAMÍREZ CENTENO, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.

Tercero. Como lo solicita GUADALUPE GÓMEZ GERÓNIMO, ejecutante en esta causa, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 437 y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil en vigor, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, al mejor postor y sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Identificado como lote 27 (veintisiete), de la manzana 63 (sesenta y tres), actualmente ubicado en el callejón sin nombre de la calle Gregorio Méndez de la Villa

Ocuizapotán, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie total de 180.00 m<sup>2</sup> (ciento ochenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste: 12.05 metros, con lotes 32 y 29; al Sureste: 14.10 metros, con lote 26; al Suroeste: 13.05 metros, con callejón sin nombre; al Noroeste: 14.70 metros, con lote 28; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el diecisiete de Julio de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 6478 del Libro General de Entradas, a folio del 30787 del libro de duplicados volumen 121; quedando el predio 131225, folio 25 del libro mayor volumen 517.

Inmueble que de acuerdo al avalúo emitido por el ingeniero ESTEBAN ISAAC RAMÍREZ CENTENO, actualmente tiene un valor comercial de \$666,600.00 (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional 00/100), menos la rebaja del diez por ciento (10%) establecida en la segunda almoneda, da como resultado la cantidad de \$599,940.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta cantidad, de conformidad con el artículo 436 párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 434 del Código Procesal Civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

Quinto. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en tercera almoneda, tendrá verificativo en el recinto del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las diez horas del día veintiocho de enero de dos mil quince.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO REMEDIO OVANDO LÁZARO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...."

Das firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A **LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARÍA JUDICIAL

MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

No.- 3415

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 044/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALFREDO MATEO HERNÁNDEZ, CON FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A OCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.**

VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano ALFREDO MATEO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Copia certificada por Notario Público de Escritura Privada de Ratificación de Compraventa de Derechos de Posesión.
2. Original de plano, a nombre del promovente
3. Original de Certificado de Búsqueda de Propiedad, a nombre de ALFREDO MORENO HERNANDEZ, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, de fecha diez de diciembre de dos mil catorce.
4. Y copias simples que acompaña.

Con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre el predio rustico ubicado en la Rancharía Lerdo de Tejada de este Municipio de Macuspána, Tabasco; constante de una superficie total de 316.59. m2 (trescientos dieciséis metros con cincuenta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32.20 metros con ALFONSO MARTINEZ, AL SUR: 31.40 metros con FELIPE JIMENEZ MATEO; AL ESTE: 10.00 metros con ALFONSO MARTINEZ, y al oeste con 10.00 metros con CAMINO REAL.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; y conforme lo dispone el artículo 139, de la Ley Adjetiva Civil vigente fjense los avisos en los lugares públicos de costumbre, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de EDI RENE ACOSTA DE LA CRUZ, SANTIAGO MORA CASTILLO Y ALEXIS SERAFIN CORNELIO.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la radicación de la presente diligencia, se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la Rancharía Lerdo de Tejada de este Municipio de Macuspána, Tabasco; constante de una superficie total de 316.59. m2 (trescientos dieciséis metros con

cincuenta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32.20 metros con ALFONSO MARTINEZ, AL SUR: 31.40 metros con FELIPE JIMENEZ MATEO; AL ESTE: 10.00 metros con ALFONSO MARTINEZ; y al oeste con 10.00 metros con CAMINO REAL, se encuentra catastrado a nombre de persona alguna y si pertenece o no al fundo legal, dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean giosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes ALFONSO MARTINEZ Y FELIPE JIMENEZ MATEO, en sus domicilios ubicados en la Rancharía Lerdo de Tejada de este municipio de Macuspána, Tabasco; en consecuencia, tórnense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Por lo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhiben el promovente; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, autorizando para que en su nombre y representación reciban toda clase de citas y notificaciones al pasante en Derecho FRANCISCO JAVIER AGUIRRE ALONSO

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...".

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**ATENAMENTE.**  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO  
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.



LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN.

No.- 3416

## VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 345/2013, relativo en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados LUIS ALBERTO SARAHONA OCAÑA y DEL MAR GÓMEZ CRUZ, endosatarios en procuración del ciudadano JOSÉ LUIS CARRASCO PÉREZ en contra del ciudadano CÁPÇOS REYES GARCÍA, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

En los autos el contenido de la presente secretarial se provee:

**PRIMERO.** Se tiene a favor de LUIS ALBERTO SARAHONA OCAÑA, representante común de la parte actora, el escrito de cuenta, mediante el cual tiene a exhibir certificado de inscripción actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado, en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.

**SEGUNDO.** Así mismo y en virtud que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía del demandado no fueron objetados, mismos que resultan concluyentes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1416, 1417, 1418 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, saquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor al siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A) **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN,** ubicado en la carretera Villahermosa, Frontera de la Villa Guitzapotlán, Centro, Tabasco, con una superficie de 190.40 M2., con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 17.247 metros con propiedad de Alfonso López Esparsa; **AL SUP** 17.38 metros con Héctor Reyes García; **AL ESTE** 11.00 metros con carretera Villahermosa, Frontera; **AL OESTE** 11.00 metros con campo deportivo de la escuela secundaria número 5, con folio real 75,113 con número de partida 33291, según escritura pública número 13056, Notario Público 27 Centro, Tabasco, inscrito a folios del 14670 al 14686 del Libro de Duplicados Volumen 182, número de predio 191181 tomo 759, folio 211, al cual se le dio un valor comercial de \$250,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y el primer legal la pre subra cuando menos el precio del avalúo.

**CUARTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

**QUINTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES CENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyo manda y firma la licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el secretario ciudadano licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, que autoriza a la fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veintiocho días del mes de enero de dos mil quince, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial

*[Firma manuscrita]*

Lic. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No.- 3407

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL  
Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA  
PODER JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO**

**A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 33/2000, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados JUISES CHAVEZ VELEZ y/o CUAUHEMCC CHAVEZ VELEZ, endosatados en procuración de la Sociedad Mercantil denominada "AUTOMOTRIZ BCLIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por ROSSANA BCLIO VILLARES en calidad de cesionaria, en contra de ELSA DEL ROSARIO SANCHEZ CCHUC y CARLOS ALBERTO SOLÓRZANO ALCOCCER, se dictaron las siguientes actuaciones que en lo conducente dice:

Inserción del auto de seis de enero de 2015

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Agregúese a los presentes autos sin efecto legal alguno los avisos y edictos elaborados.

**SEGUNDO.** Como lo solicita la cesionaria ROSSANA BCLIO VILLARES, y por los motivos que expone, se señalan nuevamente las diez horas con treinta minutos del día once de febrero de dos mil quince, para la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos ordenados en el auto de fecha trece de noviembre de dos mil catorce.

**TERCERO.** Se da a la ocurrente autorizando para que en su nombre y representación reciba los avisos y edictos, así como también para diligenciar el exhorto correspondiente, a ANA VALERIA SERRA LANDERO y/o YAHAIRA PAOLA CARDONA GUTIERREZ, autorización que se le da por hecha para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

Inserción del auto de trece de noviembre de 2014

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Como lo solicita la cesionaria Rossana Bclio Villares, este tribunal aprueba el avalúo emitido por el ingeniero Alonso García Pérez -perito designado por la parte ejecutante- por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo por ser el de mayor cuantía, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

Atento a lo anterior, a petición de la ejecutante y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en **primera almoneda**, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción ubicado en Calle Andador Isla Aguada número 9, Manzana 4, Unidad Habitacional Camaroneros 2 de Ciudad del Carmen, Campeche, constante de una superficie de 111.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 6.75 metros, con Andador Isla Aguada; al SUR: 6.75 metros, con Lote 10; al ESTE: 16.50 metros, con Lote 11 y al OESTE: 16.50 metros, con Lote 7, propiedad de Carlos Alberto Solórzano Alcoocer, registrado en el Tomo 68-D, Libro Primero, a folio 151, Inscripción Segunda, bajo el número 25,124 del Registro Público de la propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de **\$951,000.00 (novecientos cincuenta y un mil pesos 00/100 m.n.)**; siendo postura legal para el remate del inmueble referido, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

**SEGUNDO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos

del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

**TERCERO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciense la presente subasta por **TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidarse por triplicado los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA SIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.**

Congruente con lo anterior, se hace saber a la ejecutante que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio en vigor, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

**CUARTO.** Advirtiéndose que el domicilio del inmueble a subastar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al juzgado Civil en Turno de Ciudad del Carmen, Campeche para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, se sirva fijar en los lugares públicos de costumbre de aquella ciudad los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate ordenado en el punto que antecede.

Quedando facultando al juez (a) exhortado para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.

Queda a cargo de la parte interesada hacer llegar a su destino el referido exhorto.

**QUINTO.** Téngase a la ocurrente autorizando para intervenir en el remate y recibir los edictos correspondientes, a las personas que menciona en el escrito que se provee.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

L.C. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

No.- 3406

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Al público en general.  
presente.

En el expediente **035/2010**, relativo al juicio **Ejecutivo mercantil**, promovido por los licenciados **Roger De la Cruz García, Sandra Rodríguez Suárez y David Pech Tamay**, endosatarios en procuración de la empresa **Capitales del Sureste S.A. de C.V. Sofom E.N.R., y/o capitales del Sureste S.A. de C.V.**, quien resulta ser la misma persona jurídica colectiva, seguido actualmente por el licenciado **Anibal García Morales**, apoderado general para pleitos y cobranzas y representación en materia de derecho del trabajo y patronal de la sociedad mercantil antes nombrada, en contra de los ciudadanos **Marco Rubén Hernández Santana y María Jesús Hernández Domínguez o Ma. Jesús Hernández Domínguez**, con fechas catorce de noviembre de dos mil catorce y siete de enero de dos mil quince, se dictaron dos autos que copiados a la letra establecen lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:

**Primero.** Se tiene por recibida la relación de egresos signado por el departamento de consignaciones y pagos en el que remite el recibo de egresos original numero 21638, mismo que se agrada a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

**Segundo.** Por otra parte, el licenciado Anibal García Morales, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y toda vez que solicita se señale fecha y hora para remate y se otorgue de autos se advierte que el perito designado por la parte actora ingeniero (C) Honoris Latournerie Moreno, le asignó como valor comercial al inmueble, la cantidad de \$186,000.00 (ciento ochenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), y el ingeniero Ernesto Jesús Arias Hernández, perito en rebeldía del demandado le asignó la cantidad de \$194,400.00 (ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) se aprueba el avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, ya que le otorga mayores beneficios a la parte demandada y por ser este el que más se ajusta a la realidad comercial, de los dictámenes que obran en autos, por lo que la referida cantidad comercial concluida por el perito en rebeldía del demandado, será la que se tome como base para el remate en primera almoneda.

En consecuencia, como lo solicita el **ocursante**, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en **primera almoneda** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio ubicado en San José del Carmen, perteneciente a la rancharía Benito Juárez del municipio de Cantila, Tabasco, denominado "San Pedro", con superficie de cuatro hectáreas, correspondiente a la demandada María de Jesús Hernández Domínguez o Ma. Jesús Hernández Domínguez, a la que se le embargo **una fracción de 1-84-00, hectáreas**, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 270.00 metros con la señora María de Jesús Hernández Domínguez; al Sur tres medidas, 58.40, 150.35 metros, con Violeta Sánchez Hernández y 47.40 metros con Carlos Miguel y Diego Alejandro Cano Lanz; al Este 148.00 metros con Eugenio Castro; al Oeste en dos medidas 95.70 metros con Violeta Sánchez Hernández y 45.20 con Juan Paves Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el doce de enero del dos mil, a folios 62 al 64 del libro de duplicados volumen 50, amparado por la escritura 3388, quedando afectado por dicho contrato el predio 19.159 a folios 245 del libro mayor, volumen 74 de centia, Tabasco, hectáreas, **folio real 5054, numero de predio 19159**, al cual el ingeniero Ernesto Jesús Arias Hernández, perito en rebeldía del demandado le asignó como valor comercial la cantidad de **\$194,400.00 (ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)**, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

**Tercero.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin numero de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

**Cuarto.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro del termino de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día cuatro de febrero de dos mil quince**, lo anterior en razón del segundo periodo vacacional.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyo, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Por presente el licenciado **ANIBAL GARCIA MORALES** apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita se difiere la fecha señalada para lleva a efecto la diligencia de remate en primera almoneda y se señalan nuevamente las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, la que se desahogará en los términos del auto de fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, debiéndose elaborar los edictos y avisos correspondientes anexándole el presente proveído.

**SEGUNDO.** Lo anterior acordado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 139 Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyo, manda y firma la licenciada **Martha Patricia Gómez Tiquet**, encargada del despacho por ministerio de ley, del Juzgado Segundo Civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado **Julio Cesar Morales Gómez**, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en un periódico de circulación amplia en esta ciudad, publíquese el presente edicto por **tres veces dentro del termino de nueve días**; se expide el presente **edicto** a los **catorce días del mes de enero de dos mil quince**, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



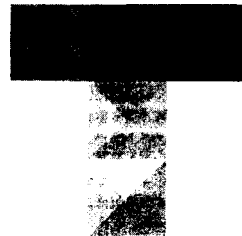
El: **Martha Patricia Gómez Tiquet.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3441	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 545/2006.....	1
No.- 3434	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 393/2012.....	2
No.- 3427	JUICIO ORD. CIVIL DE DISOLUCIÓN DE COPROPIEDAD EXP. 26/2012.....	3
No.- 3415	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 044/2015.....	4
No.- 3416	VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 345/2013.....	5
No.- 3407	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 93/2000.....	6
No.- 3406	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 035/2010.....	7
	INDICE.....	8
	ESCUDO.....	8



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**